



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS E INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

CVE-2025-5126 *Resolución, de 5 de junio de 2025, por la que se da publicidad a las autorizaciones y modificaciones de apertura y funcionamiento de los centros privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria a excepción de los que imparten enseñanzas universitarias.*

En cumplimiento del artículo 9 apartado 8 del Decreto 25/2007 de 8 de marzo por el que se establece el procedimiento de autorización de apertura y funcionamiento de los centros educativos privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a excepción de los que impartan enseñanzas universitarias, se determina que a efectos de publicidad, la Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, con periodicidad mensual, la relación de autorizaciones concedidas al amparo del mencionado Decreto.

Esta Dirección General de Centros e Infraestructuras Educativas, da publicidad a las autorizaciones concedidas en el mes de mayo de 2025, al amparo de este Decreto:

Resolución de 15 de mayo de 2025, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil y Primaria denominado "Torreánaz" de Ánaz (Medio Cudeyo) por ampliación de una unidad de Educación Infantil Primer Ciclo y dos unidades de Educación Primaria, quedando configurado de la siguiente forma:

Nº de Código: 39003910.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil y Primaria.

Denominación específica: "Torreánaz".

Titular: Hijas de Santa María del Corazón de Jesús.

Domicilio: Barrio de la Iglesia, 39.

Localidad: Ánaz.

Municipio: Medio Cudeyo.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Infantil, Primero y Segundo Ciclos.

Capacidad:

— Primer Ciclo: 2 unidades.

La capacidad máxima de la unidad de Primer Ciclo, no podrá superar el número de puestos escolares que se fijan en el artº 10 y Disposición Adicional Segunda.3 del Decreto 144/2007, de 31 de octubre.

— Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.

CVE-2025-5126



b) Educación Primaria.

Capacidad: 14 unidades y 350 puestos escolares.

El Centro funciona en régimen de concierto.

Resolución de 28 de mayo de 2025, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria denominado "Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús" de Ceceñas (Medio Cudeyo) por ampliación de 1 unidad de Educación Infantil Segundo Ciclo, 6 unidades de Educación Primaria y sustitución de las 4 unidades de Bachillerato por 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado de la siguiente forma:

Nº de Código: 39003922.

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

Denominación específica: "Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús".

Titular: Congregación de Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús.

Domicilio: Barrio La Estación, 71.

Localidad: Ceceñas.

Municipio: Medio Cudeyo.

Enseñanzas autorizadas:

a) Educación Infantil, Segundo Ciclo.

Capacidad: 4 unidades y 80 puestos escolares.

b) Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 280 puestos escolares.

c) Educación Secundaria Obligatoria:

Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

El Centro funciona en régimen de concierto.

Resolución de 28 de mayo de 2025, por la que se modifica la autorización del Centro privado de Formación Profesional denominado "Hernán Cortés" de Santander por cambio de turno de diurno a vespertino de un grupo del ciclo formativo de Grado Medio "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (LOGSE), quedando configurado de la siguiente forma:

Código del Centro: 39007988.

Denominación genérica: Centro privado de Formación Profesional.

Denominación específica: "Hernán Cortés".

Titular: Escuela Técnico-Profesional Hernán Cortés, S. L. Unipersonal.

Domicilio: Avenida del Faro – Pintor Eduardo Sanz, 6.

Localidad: Santander.

Municipio: Santander.



Enseñanzas que se autorizan:

a) Ciclos Formativos de Grado Básico:

Turno diurno:

— Servicios Administrativos: 2 grupos con 30 puestos escolares.

— Servicios Comerciales: 2 grupos con 30 puestos escolares.

b) Ciclos Formativos de Grado Medio:

Turno diurno:

— Gestión Administrativa: 4 grupos con 120 puestos escolares.

— Actividades Comerciales: 2 grupos con 60 puestos escolares.

— Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE): 1 grupo con 30 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Cuidados Auxiliares de Enfermería (LOGSE): 2 grupos con 60 puestos escolares.

c) Ciclos Formativos de Grado Superior:

Turno diurno:

— Administración y Finanzas: 2 grupos con 50 puestos escolares.

— Integración Social: 2 grupos con 60 puestos escolares.

Turno vespertino:

— Administración y Finanzas: 2 grupos con 50 puestos escolares.

— Integración Social: 2 grupos con 60 puestos escolares.

El Centro funciona en régimen de concierto.

El Centro no podrá sobrepasar, en ninguno de los turnos, la capacidad máxima autorizada para cada uno de los Ciclos.

Santander, 5 de junio de 2025.

La directora general de Centros e Infraestructuras Educativas,
Reyes Mantilla Rozas.

2025/5126

CVE-2025-5126